



Universidad Veracruzana

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE PEDAGOGÍA**  
**CONVOCATORIA**  
**CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO**

Con fundamento en los artículos 142,143,144,145,146,147,148,149,150 y demás relativos del Estatuto de Alumnos vigente, la Dirección de la Facultad de Pedagogía de la Universidad Veracruzana:

**CONVOCA.**

A los Representantes de Grupo ante la Junta Académica de esta Institución, para que elijan al **Consejero Universitario Alumno**, propietario y suplente, conforme a las siguientes bases:

1. El Consejero Universitario Alumno, propietario y suplente, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser alumno de la entidad académica de adscripción;
- III. Haber cubierto como mínimo el 50% de los créditos del programa educativo respectivo;
- IV. Haber aprobado las experiencias educativas cursadas en el período inmediato anterior o ser alumno regular, con un promedio general de calificaciones mínimo de 8 o su equivalente, correspondiente al nivel y al plan de estudios;
- V. Haber estudiado en alguna de las entidades académicas de la Universidad Veracruzana por lo menos en los dos últimos años;
- VI. No haber cometido alguna de las faltas señaladas en la Ley Orgánica, este Estatuto y demás legislación universitaria; y
- VII. No ostentar de manera simultánea otro cargo de representación ante los órganos colegiados de la institución.

En el caso de las entidades académicas de reciente creación, no se tomarán en cuenta los requisitos señalados en las fracciones III y IV.

En el caso del posgrado no se tomará en cuenta el requisito señalado en la fracción III.



Universidad Veracruzana

2. El registro de candidatos se efectuará en la Secretaría Académica de la Facultad, el día **Viernes 18 de Octubre** del presente año, en horario de 9:00 a 20:00 horas, previa identificación, se llenará un formato, en el cual se anotarán los nombres de los integrantes de la fórmula, especificando el carácter en el que se contiene (propietario o suplente), así como el promedio obtenido en el semestre inmediato anterior.
3. Los candidatos deberán entregar, al momento de su registro, su programa de trabajo en CD, para darlo a conocer a la comunidad estudiantil.
4. La elección del Consejero Universitario Alumno, propietario y suplente, se realizará en el Aula Magna de esta Facultad, el **Viernes 25 de octubre**, a las 11:00 horas.
5. La Comisión Electoral estará integrada por tres maestros, designados por el Director de la Facultad, en los cuales recaerán las funciones de Presidente, Secretario y Escrutador, respectivamente.
6. El voto será secreto, sufragándose en las boletas que, para el efecto entregará a cada Representante de Grupo, el Presidente de la Comisión Electoral, conforme al orden establecido en la lista de asistencia y será depositado en la urna preparada ex – profeso.
7. El Director o un académico designado será el responsable de llevar a cabo la votación, hará el escrutinio, levantará el acta y comunicará el resultado a los alumnos y las autoridades universitarias.
8. Si a la hora señalada para la elección no hubiere quórum, en los términos del último párrafo del artículo 156 del Estatuto de los Alumnos, sirva éste como **segunda convocatoria**, para celebrarse ésta a las 13 horas del día **31 de Octubre** del mismo mes y año, con los Representantes de Grupo que estuvieren presentes.
9. Quienes resulten electos como Consejero Alumno (propietario y suplente) tomarán protesta el día de su elección, en el Aula Magna de esta Entidad Académica, y a partir de esa fecha desempeñarán las funciones inherentes al mismo.
10. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral.

ATENTAMENTE.  
"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"  
Poza Rica, Ver., a 8 de Octubre de 2019.

DRA. MIRIAM ALEJANDRE ESPINOSA  
DIRECTORA



FACULTAD DE PEDAGOGIA  
REGION POZA RICA-TUXPAH